

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo, en fecha 21 de septiembre de 2016, ante la solicitud de Doña MARGARITA SUÁREZ RODRÍGUEZ, de ser incluida en el censo definitivo de técnicos en el proceso electoral de la RFEP, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

DESESTIMAR la solicitud planteada, toda vez que la Sra. Suárez Rodríguez figuraba tanto en el censo de técnicos, como en el de árbitros, y sin solicitar estar en el primero de ellos, conforme dispone el artículo 9.1 del reglamento electoral, en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del censo provisional, se encuentra censada en el de árbitros, conforme dispone citado artículo en el punto 2.

Contra el presente acuerdo, podrá el interesado reclamar ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días, en atención a lo dispuesto en el artículo 64.1 del reglamento electoral.

EL SECRETARIO

VºBº  
EL PRESEIDENTE



Fdo.: Jesús Rodríguez Inclán



Fdo.: Juan Carlos Vinuesa González

A/A. de Dña. Margarita Suárez Rodríguez  
AVINGUDA, 302 - 48 - PUERTA 1ª  
08860 CASTELLDEFELS (BARCELONA).